

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Malagueña de Asistencia a Enfermos de Cáncer FMAEC en materia de voluntariado y atención psicológica.

Es competencia de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El art. 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Malagueña de Asistencia a Enfermos de Cáncer (FMAEC), entidad que está inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía con el número 283.

El convenio a suscribir, tiene por objeto el desarrollo de acción voluntaria de acompañamiento y asistencia psicooncológica a pacientes oncológicos atendidos en este hospital y a sus familiares y cuidadores/as, siempre en un marco de colaboración con los/as profesionales sanitarios y en coordinación con la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental, sin que dicha colaboración interfiera la actividad que desarrollan estos/as profesionales. En concreto, FMAEC:

- Pone a disposición del hospital personal voluntario con funciones de soporte al/la paciente oncológico y de sus familiares y cuidadores/as.

- Pone a disposición del hospital psicooncólogos/as de su plantilla para prestar a asistencia psicológica a pacientes, familiares y acompañantes; informar, orientar y coordinar los recursos necesarios disponibles en la provincia de Málaga y favorecer la coordinación con los profesionales sanitarios del servicio para dar respuesta a las necesidades detectadas por los mismos.

- Pone a disposición del hospital psicooncólogos/as de su plantilla para prestar apoyo y orientación a los profesionales sanitarios del Servicio de Oncohematología que lo soliciten; así como, para el desarrollo de actividades que promuevan el autocuidado de los profesionales como herramienta de prevención y reducción del desgaste profesional.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15, de 4 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Malagueña de Asistencia a Enfermos de Cáncer (FMAEC) para el desarrollo de acción voluntaria de acompañamiento y asistencia psicooncológica a pacientes oncológicos atendidos en este hospital y a sus familiares y cuidadores/as, siempre en un marco de colaboración con los/as profesionales sanitarios y en coordinación con la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental, sin que dicha colaboración interfiera la actividad que desarrollan estos/as profesionales. En concreto, FMAEC:

- Pone a disposición del hospital personal voluntario con funciones de soporte al/la paciente oncológico y de sus familiares y cuidadores/as.

- Pone a disposición del hospital psicooncólogos/as de su plantilla para prestar a asistencia psicológica a pacientes, familiares y acompañantes; informar, orientar y coordinar los recursos necesarios disponibles en la provincia de Málaga y favorecer la coordinación con los profesionales sanitarios del servicio para dar respuesta a las necesidades detectadas por los mismos.

- Pone a disposición del hospital psicooncólogos/as de su plantilla para prestar apoyo y orientación a los profesionales sanitarios del Servicio de Oncohematología que lo soliciten; así como, para el desarrollo de actividades que promuevan el autocuidado de los profesionales como herramienta de prevención y reducción del desgaste profesional.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.